

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, 25 de noviembre de 2020

Rad. 2019-00915-00

En razón a la solicitud de la parte ejecutante visible a folio 33 y ss del C.1 y al artículo 286 del C.G del P, se corrige el auto del 06 de diciembre de 2019, en el entendido de la fecha de causación de los intereses remuneratorios, los cuales fueron pactados en el título base de recaudo desde el 14 de julio de 2018 al 14 de enero de 2019, y no como quedo aludido en dicho auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

Providencia firmada electronicamente en razon al Dto. 806 de 2020



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
IBAGUÉ

FIJACION POR ESTADO

Número ____, de hoy _26/11/2020

Secretario _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUÉ

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____